

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “LABORVALÍA” Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES

En Ciudad Real, a 20 de Noviembre de 2017

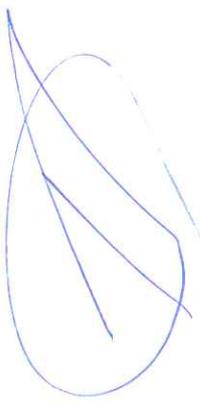
REUNIDOS

De una parte, D^a Pilar Zamora Bastante con DNI. 5.657.059, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con domicilio social en Plaza Mayor nº 1-13001 Ciudad Real, en su calidad de Alcaldesa.

Y de otra D. Alfonso Gutiérrez Caballero, mayor de edad, con DNI.05669516-Q, quien actúa en nombre y representación de la Asociación para la promoción socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica “LABORVALÍA”, en calidad de Gerente.

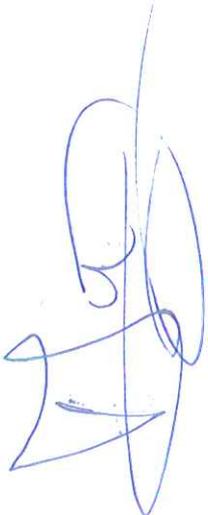
Y reconociéndose plena capacidad legal para establecer un Acuerdo de Colaboración entre ambas entidades

MANIFIESTAN



Que LABORVALÍA (Asociación para la promoción socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica) es una Asociación sin ánimo de lucro formada por dieciséis Centros Ocupacionales de la provincia de Ciudad Real, que está inscrita en el Registro General de Asociaciones con el nº 15.031 y que cuenta con C.I.F. G13362090

Que LABORVALÍA persigue entre sus objetivos:

- 
- Conseguir la integración socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica.
 - Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad
 - Fomentar la integración social y un mayor grado de autonomía y desarrollo personal de las personas con discapacidad psíquica.
 - Concienciar y sensibilizar a la sociedad en relación con el mundo de la discapacidad psíquica.
 - Ofrecer a las empresas un servicio de colocación, asesoramiento y seguimiento continuo mediante el programa de Empleo con Apoyo.
 - Proporcionar un servicio de apoyo y ayuda a las familias de las personas con discapacidad

Que para la consecución de estos objetivos LABORVALÍA desarrolla distintos proyectos y actividades entre los que destaca:

- Servicio de capacitación y Empleo con Apoyo. Un servicio de carácter transdisciplinar que tiene como objetivo principal fomentar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, dotándoles de apoyos personales sobre la base de sus preferencias e intereses, con el uso exclusivo de los recursos comunitarios y desde la perspectiva del fomento de la conducta autodeterminada y la capacitación comunitaria

Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL tiene entre sus prioridades el fomento de la inclusión de las personas con discapacidad, tal y como se refleja en la "Línea Estratégica 1: Inclusión", del Plan Local de Inclusión 2017-2023 y que especifica en uno de sus objetivos generales "Favorecer la inclusión social de la población con discapacidad", siendo una de las líneas de actuación promover la empleabilidad.

Que ambas partes consideran del máximo interés establecer, mediante Acuerdo de Colaboración, un marco regulador de sus relaciones y de esta forma impulsar y facilitar la colaboración en proyectos de interés común.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan formalizar el presente Acuerdo para el desarrollo de un proyecto específico denominado **PRACTICA INTEGRACIÓN**, con el objetivo de favorecer que personas con discapacidad intelectual, TEA y enfermedad mental de Ciudad Real puedan realizar prácticas laborales en el Ayuntamiento de Ciudad Real

El citado proyecto se desarrollará en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO.- OBJETO

De forma general con este acuerdo se pretende favorecer que personas con discapacidad intelectual, TEA y enfermedad mental puedan realizar prácticas laborales, persiguiendo así una mayor integración del colectivo, una mayor visibilidad del mismo y una sensibilización de la sociedad en relación a las capacidades y potencialidad laboral del colectivo

SEGUNDO.- DESARROLLO DEL PROGRAMA Y COMPROMISO DE LAS PARTES

De forma particular se mencionan como áreas específicas del proyecto de colaboración las siguientes:

1. El programa consiste en que 8 personas con discapacidad realicen prácticas laborales en el Ayuntamiento de Ciudad Real.
2. LABORVALÍA y el Ayuntamiento de Ciudad Real determinarán la persona que realizará las prácticas, la extensión de las mismas, las funciones a desarrollar y los horarios tal y como se establecerá en el Anexo individual que se realizará para cada una de las incorporaciones que se produzcan y que irá Anexo a este Convenio
3. El convenio de prácticas no tiene por que ser remunerado.
4. El convenio de prácticas no conlleva aparejado ningún compromiso de contratación posterior por parte del Ayuntamiento.
5. LABORVALIA se hace cargo del Seguro de Accidentes de todas las personas que participen en el programa.

6. Se buscarán las fórmulas para que las personas con discapacidad puedan cobrar una pequeña Beca como contraprestación a su trabajo.
7. LABORVALÍA pondrá a disposición del Ayuntamiento y de las personas que participen en las prácticas, su programa de Empleo con Apoyo y su servicio especializado de asesoramiento jurídico en temas relacionados con la discapacidad
8. Ambas entidades buscarán la celebración de un acto de convivencia y sensibilización para dar publicidad al Convenio

TERCERO.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse de forma tácita por años naturales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá realizarse al menos con dos meses de antelación a la finalización de cada periodo de vigencia.

CUARTO.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio se le dará la publicidad suficiente para la difusión de sus acuerdos y la consecución de sus fines.

QUINTO.- COMUNICACIONES

A efectos de coordinación de todas las informaciones relativas al Acuerdo, las partes se dirigirán por escrito a:

- Por el Ayuntamiento de Ciudad Real

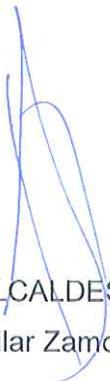
A la Concejalía de Acción Social, a la atención de la Jefa de Servicio

- Por la Asociación Laborvalía
- A la atención Alfonso Gutiérrez Caballero

Y en prueba de su conformidad, firman este documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

EXCMO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

LABORVALIA



LA ALCALDESA
D^a Pilar Zamora Bastante



EL GERENTE
D. Alfonso Ruiz Caballero

ANEXO AL CONVENIO

Duración del Convenio de practicas:

Jornada de Prácticas:

Persona que realizarán las prácticas

Tipo de Seguro

Personal de Apoyo de LABORVALÍA

Personal de Apoyo Natural Ayuntamiento